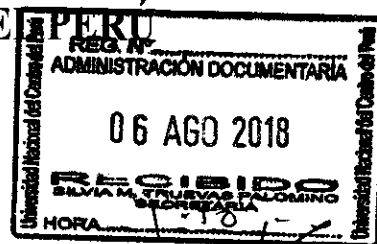




# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL RESOLUCION N° 4138-CU-2018



Huancayo, **06 AGO. 2018**

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

*Visto* el Oficio N° 131-2018-DFCFA/UNCP presentado el 15 de mayo 2018, a través del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Forestales y del Ambiente, remite acta de Consejo de Facultad sobre ratificación de docentes y confirmación de jefes de práctica.

### CONSIDERANDO:

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo (implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.), 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico. ";

**Que**, el Artículo 84° de la norma invocada, establece el Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios, señalando que: El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación;

**Que**, el Artículo 234° del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala que el nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades;

**Que**, conforme al Artículo 233° del Estatuto Universitario: El periodo de nombramiento de los docentes ordinarios y la confirmación de los jefes de practica es:

- a) Tres (03) años para los auxiliares
- b) Cinco (05) años para los asociados
- c) Siete (07) años para los principales
- d) Un (01) año para los jefes de practica

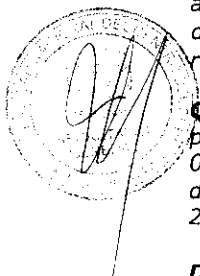
Al vencimiento de dicho periodo, los docentes son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación; los jefes de práctica confirmados;

**Que**, en sesión de Consejo de Facultad del 25 de abril 2018, se aprobó por unanimidad las actas de las comisiones evaluadoras y proponer la ratificación y confirmación de los docentes y jefes de práctica, respectivamente;

**Que**, la Vicerrectora Académica mediante Oficio N° 0370-2018-VRAC-UNCP presentado el 06 de julio 2018, considerando el acta de la Comisión Evaluadora de fechas 19 y 20.04.2018, el acta de Consejo de Facultad del 25.04.2018, da su conformidad a las ratificaciones de los docentes y confirmación del jefe de práctica, al haber logrado el puntaje exigido y eleva al rectorado para su aprobación en Consejo Universitario;

**Que**, mediante Resolución N° 4115-CU-2018 de fecha 31 de julio 2018, se resuelve aprobar el permiso a cuenta de vacaciones a favor del Rector Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras, del 01 al 10 de agosto 2018; y encargar el rectorado de la UNCP a la Dra. Layli Violeta Maravi Baldeón de Zúñiga, Vicerrectora Académica, identificada con DNI 19821830, a partir del 01 al 10 de agosto 2018; y

**De conformidad** al acuerdo de Consejo Universitario del 24 de julio 2018 y a las atribuciones conferidas por las normas vigentes;



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 4138-CU-2018

### RESUELVE:

1° **RATIFICAR** en vía de regularización, en su respectiva categoría a los docentes en mérito al Artículo 234° del Estatuto de la UNCP, de acuerdo con el siguiente detalle:

FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE:

| NOMBRES Y APELLIDOS   | CATEGORÍA                    | PERÍODO DE RATIFICACIÓN   |
|---|------------------------------|---|
| <b>Dra. ROSA HAYDEE ZÁRATE QUINONES</b><br>Ratificada automáticamente en la categoría de Principal a D.E., según R.N. 0946-CU-2010.<br>Evaluación Documentaria 487.00<br>Encuesta Estudiantil 56.70<br>Puntaje Total 543.78 | PRINCIPAL<br>A<br>D. E.      | A partir del 02.07.2017 hasta el 01.07.2024   |
| <b>MSc. JESÚS ANTONIO HURTADO RIVERA</b><br>Promovido a la categoría de Principal a T.C., según R.N. 00890-CU-2010.<br>Evaluación Documentaria 473.00<br>Encuesta Estudiantil 57.52<br>Puntaje Total 530.52                 | PRINCIPAL<br>A<br>T. C.      | A partir del 01.10.2017 hasta el 13.11.2028<br>(en mérito a la R.N. 0408-CU-2016 por no tener grado de Doctor para ostentar la categoría de Principal)  |
| <b>Ing. ANTONIO SATURNINO AYLA MONTALVO</b><br>Promovido a la categoría de Asociado a T.C., con R.N. 1437-CU-2013.<br>Evaluación Documentaria 330.00<br>Encuesta Estudiantil 57.82<br>Puntaje Total 387.82                  | ASOCIADO<br>A<br>D. E.       | A partir del 04.01.2018 hasta el 13.11.2020<br>(en mérito a la R.N. 0408-CU-2016 por no tener grado de Magister para ostentar la categoría de Asociado) |
| <b>Ing. DOMINGA GLADYS ZÚÑIGA LÓPEZ</b><br>Ratificada automáticamente en la categoría de Asociada a D.E., según R.N. 2508-CU-2014.<br>Evaluación Documentaria 292.56<br>Encuesta Estudiantil 60.20<br>Puntaje Total 352.76  | ASOCIADA<br>A<br>D. E.       | A partir del 01.07.2017 hasta el 13.11.2020<br>(en mérito a la R.N. 0408-CU-2016 por no tener grado de Magister para ostentar la categoría de Asociada) |
| <b>MSc. JUAN JOSÉ BULLÓN ROSAS</b><br>Ratificado automáticamente en la categoría de Asociado a D.E., según R.N. 2508-CU-2014.<br>Evaluación Documentaria 419.50<br>Encuesta Estudiantil 58.00<br>Puntaje Total 477.50       | ASOCIADO<br>A<br>D. E.       | A partir del 29.10.2017 hasta el 28.10.2022   |
| <b>MSc. VILMA AYRE BALBIN</b><br>Ratificada con evaluación en la categoría de Auxiliar a T.P. (20h), según R.N. 0299-CU-2016.<br>Evaluación Documentaria 157.00<br>Encuesta Estudiantil 52.72<br>Puntaje Total 209.72       | AUXILIAR<br>A<br>T. P. (20h) | A partir del 03.11.2017 hasta el 02.11.2028   |

2° **CONFIRMAR** conforme al Artículo 233° del Estatuto Universitario, de acuerdo al siguiente detalle:

| NOMBRES Y APELLIDOS   | DEDICACIÓN                           | PERÍODO DE CONFIRMACIÓN  |
|---|--------------------------------------|--|
| <b>Ing. BERTHA CARDILINA SOTELA ALCANTARA</b><br>Confirmado como Jefe de Práctica a T. C., según R.N. 0798-CU-2016.<br>Puntaje Total 111.00 | JEFE DE PRÁCTICA<br>A<br>T. C.       | A partir del 01.04.2017 hasta el 31.03.2018<br>A partir del 01.04.2018 hasta el 31.03.2019 |
| <b>MSc. CÉSAR MARTÍN RAYMUNDO RIBERA</b><br>Confirmado como Jefe de Práctica a T. C., según R.N. 0798-CU-2016.<br>Puntaje Total 149.50      | JEFE DE PRÁCTICA<br>A<br>T. C.       | A partir del 01.04.2017 hasta el 31.03.2018<br>A partir del 01.04.2018 hasta el 31.03.2019 |
| <b>Dr. JOSÉ LUIS CLAROS CUADRADO</b><br>Confirmado como Jefe de Práctica a T. P. (20h), según R.N. 0299-CU-2016.<br>Puntaje Total 128.50    | JEFE DE PRÁCTICA<br>A<br>T. P. (20h) | A partir del 15.09.2016 hasta el 14.09.2017<br>A partir del 15.09.2017 hasta el 14.09.2018 |

3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL

Dra. LAYLA VIOLETA MARAVI BALDEÓN DE ZÚÑIGA  
RECTORA (e)